



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0101-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.**

Cusco, 26 de Diciembre del año 2001

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 01938-2001, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes Ayarmaca, del Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes, realizada el 26 de Setiembre del año 2001, por los Usuarios de agua con fines agrícolas, del Sub- Sector de Riego San Sebastian, Sector de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Regantes Ayarmaca, del mencionado Sub-Sector de Riego.

**CONSIDERANDO:**

Que los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el D.L. N°17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del D.S. N° 057-2000-AG Reglamento de la organización Administrativa del Agua.

Que, dicha Asamblea se llevó acabo el día 26 del mes de Setiembre del año 2001, habiéndose elegido a los miembros Titulares de la Nueva Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes San Sebastian.

Estando a lo dispuesto por el D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO** .- Reconocer a la Comisión de Regantes Ayarmaca, y su Junta Directiva, del Sector de Riego Cusco; del Sub-Distrito de Riego Cusco, del mismo nombre, del Distrito de Riego Cusco, politicamente perteneciente al Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. IGNACIO PALACIOS ALVARADO
VICEPRESIDENTE	: SR. MANUEL HUAMAN MAYTA
SECRETARIO	: SR. SERGIO QUISPE SALAS
TESORERO	: SR. CRISTOBAL COLQUE POMPILLA
IERVOCAL	: SR. EDUARDO SALAS PANTIGOSO
SEGUNDO	: SR. AGAPITO TORRE LONCONI

**ARTICULO SEGUNDO** .- El periodo de gestión de la Junta Directiva es de tres(03) años contados a partir del 02 de Enero del año 2001 y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por



un período mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S. N°057-2000-AG, debiendo feneceer su administración el 31 de Diciembre del año 2002.

**ARTICULO TERCERO**.- La Junta Directiva de la Comisión de Regantes Ayarmaca, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones legales vigentes señalados en los Inc. 1,2, y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones Administrativa del Agua, aprobado por el D.S. N°057-200-AG., así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y Cuotas.

**ARTICULO CUARTO**.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del Público en general

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Hijo de Pisco  
*Adrián Echeandía Hernández*  
Ing. Félix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23818

FAEH/fvdes.